



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 188/2024, de fecha 1 de octubre de 2024, aparece publicado el anuncio que a continuación se expone, relativo al proceso selectivo para el acceso, por el sistema de concurso de méritos libre, a cinco plazas de trabajador/a social, personal laboral:

«En virtud de lo establecido en el decreto de Alcaldía nº 1507/2023, de 22 de junio, por el que se resuelve otorgarme la delegación de facultades dentro del área de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 24.d) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en las disposiciones concordantes, y

Visto que, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 188/2024, de 1 de octubre de 2024, aparece publicado el decreto 2250/2024, de 26 de septiembre, por el que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la participación en el proceso selectivo para el acceso a cinco plazas de trabajador/a social, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022.

Visto que se ha observado la existencia de error material en la exposición de motivos que sirve de base a las resoluciones adoptadas por el referido decreto nº 2250/2024, consistente en la omisión de la identificación del número de registro de entrada 14170/2024, de 6 de septiembre de 2024, relativo a la documentación presentada por Dña. Virginia Garrido Vallés, con DNI ***0271**, para la subsanación de su exclusión de la lista provisional de admitidos para la participación en el proceso de referencia.

Visto, no obstante, que ese documento ha sido considerado y ha sustentado la efectiva subsanación de la documentación presentada, que ha supuesto la inclusión de la interesada en la lista definitiva de admitidos para la participación en el proceso.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común faculta a las Administraciones Públicas a rectificar, en cualquier momento y de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de cuanto antecede, por el presente, resuelvo:

PRIMERO. Subsanar el error material detectado en el decreto 2250/2024, de 26 de septiembre, por el que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la participación en el proceso selectivo para el acceso a cinco plazas de trabajador/a social, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y, así:

Donde dice:

"6.- ***0271** - Garrido Vallés, Virginia (R. E. 13302/2024, de 20-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no firmar la solicitud y, por lo tanto, por no declarar estar en posesión de todos los requisitos para poder participar en el proceso".

Debe decir:

"6.- ***0271** - Garrido Vallés, Virginia (R. E. 13302/2024, de 20-08-2024, y 14170/2024, de 06-09-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no firmar la solicitud y, por lo tanto, por no declarar estar en posesión de todos los requisitos para poder participar en el proceso".

SEGUNDO. Mantener inalteradas el resto de las motivaciones expuestas y de las resoluciones adoptadas por el Decreto 2250/2024, de 26 de septiembre.

TERCERO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre».

Seseña, 11 de octubre de 2024.-La Concejala delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º1.-5524